

RESOLUCION N° 3109

MARCO ANTONIO GUEZAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 4 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (CESA);

QUE el señor Ilustre Carlos Dávalos Rodas, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (CESA), a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 204-DEA, de 12 de septiembre de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social se ha efectuado en los términos de la Escritura Pública mencionada anteriormente y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pichincha, de fecha 8 de septiembre de 1972, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1631 de 20 de agosto de 1968;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1972 se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "CERRADURAS ECUATORIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (CESA), con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital de CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 4'000.000,00), dividido en CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora.

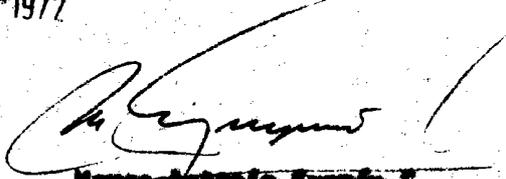
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón - Quito, de conformidad con el Artículo 188 de - la Ley de Compañías y el Artículo 11 del Decreto Supremo N° 1931 de 30 de agosto de 1968, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su - cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "CERRADURAS ECUAR- RIANAS SOCIEDAD ANÓNIMA" (CESA), celebrada el 4 de agosto de 1972, en - to el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gayber - Mora, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador ar - chivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en - uno de los periódicos de mayor circulación en - la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 4 de agosto de 1972 con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado por - esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presen - tada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Re - gistro Mercantil.

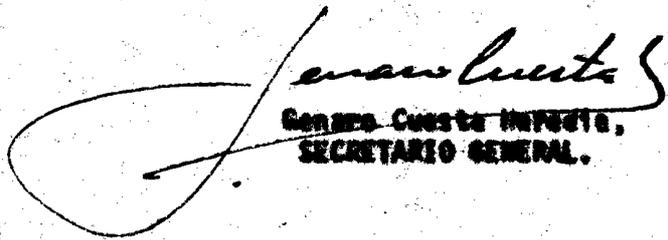
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 14 SET-1972


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a --
CERTIFICO.

14 SET 1972


Genaro Cuesta Infante,
SECRETARIO GENERAL.


Eduardo
14-IX-72.